Cota, Cundinamarca 25 de febrero de 2021

**Señores**

**Interesados Invitación Abierta No. 006 de 2021**

**Ciudad**

**Respetados señores**

La Empresa de Licores de Cundinamarca remite las respuestas a las aclaraciones presentadas en la Invitación Abierta No. 006 de 2021, cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS, ELÉCTRICOS, SENSORES, ELEMENTOS NEUMÁTICOS, ELECTRO- NEUMÁTICOS, INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL, FERRETERÍA INDUSTRIAL Y REPARACIÓN BOBINADOS MOTORES ELÉCTRICOS UTILIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE LA SALA DE ENVASADO.”*

**1. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: VICARTECHZ – (Edwin Fernando Torres Acevedo)**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

**3.4.11. CERTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD CANINA**

Solicitamos respetuosamente en aras de favorecer la participación de Pymes y la pluralidad de oferentes consagrada por la Ley se modifique y aclare lo solicitado en el numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA de tal manera que se permita la participación de empresas con los siguientes indicadores.

• Nivel de endeudamiento≤0,66

Por todo lo expuesto, solicito muy respetuosamente a la Entidad Contratante tenga en cuenta las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, y sean resueltas con razonabilidad y observancia de los principios de transparencia, objetividad, y proporcionalidad, atendiendo que cualquier decisión contraria a las normas establecidas en la ley, se tendrá como una manifestación contraria al compromiso adquirido no sólo por los proponentes, sino también por la misma Entidad que adelanta el proceso referido.

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que el estudio del sector del presente NIVEL DE ENDEUDAMIENTO obedece a la contratación histórica de los diferentes servicios adquiridos por la ELC y que nos permiten ver la capacidad y el musculo financiero con que cuentan la empresas que buscan vincularse contractualmente.

Ahora bien, una vez revisado la crisis generada por la Pandemia COVID-19, en diferentes sectores de la economía. Y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se procederá a modificar el indicador mediante adenda.

**2. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: Central de Herramientas de Colombia SAS – (Luz Dary Duarte M.)**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

Interesados en participar en el proceso citado en asunto, me permito solicitar a la Licorera de Cundinamarca se sirvan modificar la condición expresa de

B. SI EL PROPONENTE CUENTA CON REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Para estos efectos, si el proponente cuenta con el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, y con información financiera con corte no anterior a 31 de Junio de 2020, podrá presentarlo a fin de cumplir con el numeral anterior siempre y cuando se encuentre el reporte a corte 31 de Junio de 2020.

Esto dado que los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones establece que legalmente las empresas tienen plazo hasta el mes de Abril de 2021 para actualizar su información financiera ante la Cámara de Comercio y Renovar su Registro Único de Proponentes, así las cosas, hasta la fecha de cierre del presente proceso, la información Financiera que la Entidad Contratante deberá exigir debe ser con CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La **EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA,** se permite precisar que el numeral 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA, establece dos formas de presentar los estados financieros a fin de verificar la condición económica del oferente y que este cuenta con las dos opciones. Para el caso en concreto el observante establece que aún no cuenta con el RUP actualizado establecido en el literal B, razón por la cual puede remitirse al numeral A que permite *“Para estos efectos, el proponente debe presentar información financiera con corte no anterior a 31 de junio de 2020” y presentarlos junto con su oferta*

Ahora bien, una vez revisado su solicitud, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se procederá a modificar el indicador mediante adenda.

**3. ACLARACIONES PRESENTADAS POR: Instru Electronic Colombia S.A.S. – (Ing. Germán Alzate S.)**

**ACLARACIÓN No. 1.1**

Buenas tardes respetados señores, nos encontramos con interés en participar en el proceso INVITACIÓN ABIERTA No. 006 y tenemos las siguientes inquietudes técnicas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MATE. | DESCRIPCION | **Solicitud de información** |
| 120 | 150152 | BOBINA 24 V AC | Para qué tipo de relé o contactor |
| 160 | 153659 | BOMBILLO LED TABLERO | Confirmar Alimentación |
| 480 | 1000031 | MTTO LINEAS DE PRODUCCIÓN - reparación bobinado motor 1 hp | Confirmar número de revoluciones. |
| 490 | 1000031 | MTTO LINEAS DE PRODUCCIÓN reparación bobinado motor 3 hp | Confirmar número de revoluciones. |
| 500 | 1000031 | MTTO LINEAS DE PRODUCCIÓN - reparación bobinado motor 5 hp | Confirmar número de revoluciones. |
| 740 | 152588 | FUENTE DE 24 VDC 100 W PARA RIEL OMEGA | Confirmar Alimentación |
| 800 | 154446 | INTERRUPTOR SIEMENS VL 160 X | Confirmar tensión, capacidad de corriente y KA |
| 1430 | 155120 | REGULADOR DE CUADAL 10 MM | Rango de trabajo. |
| 1470 | 152567 | REGULADOR DE PRESIÓN 14” CON MANÓMETRO | Rango de trabajo. |
| 1480 | 152566 | REGULADOR DE PRESIÓN 18” CON MANÓMETRO | Rango de trabajo. |
| 1490 | 152568 | REGULADOR DE PRESIÓN 38” CON MANÓMETRO | Rango de trabajo. |
| 2460 | 153386 | LIJA ESMERIL 220 | Medidas de disco |
| 2770 | 155925 | LAMPARA LED 60CM | Confirmar Alimentación |
| 2940 | 156260 | BLOQUE CONTACTO NA | Marca del contactor o pulsador |
| 3520 | 150136 | BANDA MODULAR PLASTICA | Ancho |
| 3930 | 157025 | AMPLIFICADOR DE AIRE | Rango de trabajo (PSI). |
| 3970 | 157029 | RESISTENCIA ELECTRICA 3000 WATTS | Tipo, alimentación y medidas |

**RESPUESTA ACLARACIÓN No. 1.1:** La Empresa De Licores De Cundinamarca**,** se permite precisar que se realizaron los ajustes necesarios y los mismos se verán reflejados en la respectiva adenda.

**ACLARACION 22**

Por otro lado, también solicito que me confirmen si dentro de la presentación de la oferta no se puede incluir la oferta económica dado que habla de un causal de rechazo dentro del pliego.

**RESPUESTA ACLARACIÓN:** La Empresa De Licores De Cundinamarca**,** se permite informar al oferente que la causal: “17. Cuando se encuentre el sobre económico de la Oferta dentro de los documentos habilitantes a menos que se encuentre cerrado.” Hace referencia a que la oferta económica establecida en el formulario No 5., debe presentarse en forma separada de los requisitos habilitantes en sobre cerrado, el cual se apertura el día de la subasta.

Sin otro particular

Cordialmente,

(Original Firmado) (Original Firmado)

**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ NESTOR JAVIER LEMUS CLAVIJO**

Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación Subgerente Técnico